



PLAN ESTRATÉGICO para instalaciones de potencia superior a 100 kW nominales (para todos los programas de incentivos)

Ha presentado solicitud al programa de incentivos **2** de las ayudas vinculadas al Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, para la ejecución del proyecto denominado **ISFV DE AUTOCONSUMO DE 353 kW SIN EXCEDENTES** cuyas características son:

1. Datos generales de la instalación

Tipo de instalación:

- Generación
 Almacenamiento
 Generación y almacenamiento

2. Origen y/o lugar de fabricación de los principales equipos

Equipo/componente	Marca y modelo ¹	País de origen ²
MODULO FOTOVOLTAICO	LONGILR4 72HPH-455M	CHINA
INVERSOR	SMA STP CORE 2	ALEMANIA

¹ Adjuntar certificados de fabricación y/o declaración de conformidad de los mismos, si se dispone de los mismos.

² En caso de ser origen nacional, se deberá indicar la comunidad autónoma y provincia de origen.



3. Impacto ambiental de la fabricación de los principales equipos

Descripción del impacto ambiental en la fabricación de los principales equipos de la instalación:

Equipo/componente	Descripción del impacto ambiental
MODULOS FOTOVOLTAICO	Huella de carbono 234,94 kg CO ₂ eq. Posee un certificado para recogida y reciclaje de módulos solares desechados en España
INVERSOR	Elaborado con la mayor cantidad posible de materiales reutilizados

4. Descripción de los criterios de calidad o durabilidad utilizados para seleccionar los distintos componentes

Se deben incluir qué criterios han sido prioritarios para el solicitante a la hora de elegir el equipo o componente mencionado. Se debe indicar si el principal criterio ha sido económico o si por el contrario, se han considerado otros criterios cualitativos (garantía extendida, marca, fabricante, etc.)

Equipo/componente	Criterio de calidad o durabilidad utilizado en la elección
MODULOS FOTOVOLTAICOS	Certificación TIER 1 con 30 años de garantía de producción. El principal criterio para la elección ha sido la garantía ofrecida
INVERSOR	Garantía de 5 años. El principal criterio para la elección ha sido la garantía ofrecida

5. Describir la interoperabilidad de la instalación o su potencial para ofrecer servicios al sistema

Describir en este apartado los servicios al sistema eléctrico español, como puede ser el servicio de interrumpibilidad, servicio de ajuste, etc. También se deben incluir aquellos servicios previstos que puedan definirse en un futuro.

La instalación objeto de subvención es una instalación diseñada bajo la modalidad de Autoconsumo sin excedentes por lo que la instalación no interactuará en ningún modo con el sistema eléctrico no disponiendo de interoperabilidad.

El objetivo de la instalación de producción es la reducción del consumo por parte de la empresa Hidrotecnoagua ,S.L. y la consecuente reducción de emisiones de GEI.



6. Efecto tractor sobre PYMES y autónomos que se espera del proyecto

Se deben identificar de forma concisa los agentes implicados en el desarrollo del proyecto (incluyendo la ingeniería, fabricación de equipos, instalación de los mismos, mantenimiento, etc.), especialmente en relación a PYMES y autónomos. Se debe indicar si estos agentes son locales, regionales, nacionales o internacionales. Por ejemplo, para la cuantificación de este efecto, puede utilizarse la facturación esperada por cada agente y el porcentaje del presupuesto total asignado a cada uno de ellos.

Con la puesta en marcha de la instalación, se reducirán los costes asociados a la operación de la empresa HIDROTECNOAGUA S.L. mejorando la competitividad de la misma en el mercado.

Consideramos que la puesta en marcha de la instalación fotovoltaica tendrá un efecto tractor sobre la propia empresa facilitando la incorporación de sus productos al mercado. También puede realizar un efecto llamada a otras Pymes y autónomos del sector que contemplen la posibilidad de aprovechar los beneficios asociados a realizar una instalación de autoconsumo fotovoltaico.

Para la ejecución del proyecto de inversión se han involucrado a distintos agentes como son:

Empresas fabricantes de los componentes: LONGI SOLAR y SMA, agentes internacionales con una facturación aproximada para este proyecto de: 115.000 € y 15.000 € respectivamente.

La empresa proveedora del material es IBERDROLA CLIENTES S.A.U. con una facturación para este proyecto de: 140.023,19 €

La empresa instaladora del proyecto de inversión ha sido INGENIERÍA APLICADA ESTUDIOS Y PROYECTOS, agentes nacionales con una facturación para este proyecto de: 100.379,19 €

7. Efecto sobre el empleo local

Si se conocen, se debe indicar una estimación de los empleos (locales, regionales y nacionales) generados en cada una de las fases del proyecto (ingeniería, fabricación de equipos, instalación de los mismos, mantenimiento, etc.), así como sobre la cadena de valor industrial local regional y nacional

La construcción de la planta fotovoltaica llevará aparejada la creación de 6 puestos de trabajo lo que producirá un gran beneficio a nivel local. Con su puesta en marcha se reducirá la dependencia energética y las emisiones de la empresa HIDROTECNOAGUA S.L. lo que repercutirá en una mayor competitividad y contribuirá a la consecución de objetivos de reducción de emisiones tanto a nivel regional y nacional.



8. Contribución al objetivo autonomía estratégica y digital de la Unión Europea, así como a la garantía de la seguridad de la cadena de suministro teniendo en cuenta el contexto internacional y la disponibilidad de cualquier componente o subsistema tecnológico sensible que pueda formar parte de la solución, mediante la adquisición de equipos, componentes, integraciones de sistemas y software asociado a proveedores ubicados en la Unión Europea.

Con la puesta en marcha de la central fotovoltaica, se reducirá la dependencia de la energía eléctrica de red de la empresa HIDROTECNOAGUA, S.L. lo que conllevará una reducción de la dependencia energética de la red de distribución. Los equipos inversores, son fabricados en la UE por lo que se reducirá la dependencia de materiales fabricados fuera de la unión europea para la operación y mantenimiento de la central fotovoltaica.

Este documento será publicado por la autoridad convocante de las ayudas y deberá ser accesible desde las publicaciones o páginas web del destinatario último referidas en el apartado 1 del artículo 20 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.